

MAT: LLAMADO A POSTULACIÓN, MODALIDAD CONCURSO, PROGRAMA DE OBRAS MENORES DE RIEGO (PROMR), AGENCIA DE AREA INDAP OVALLE, COMO CONSECUENCIA DEL EVENTO HIDROMETEOROLÓGICO DE JULIO DE 2026.

OVALLE, 20/ 08/ 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0415-034801/2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 18.910, Orgánica de INDAP, y sus modificaciones; la Resolución N° 306, de fecha 09 de diciembre de 2005, que aprueba el Reglamento General para la Entrega de Incentivos de Fomento Productivo, Tomada Razón por la Contraloría General de la República con fecha 03 de febrero de 2006; la Resolución Exenta N°0070-016572/2024, de fecha 26 de abril de 2024, del Director Nacional, que Aprueba Normas Técnica y Procedimiento Operativo del Programa de Obras Menores de Riego (PROMR) y sus modificaciones; la Resolución Exenta N°0070-049484/2023 de fecha 14 de diciembre de 2023, del Director Nacional, que Aprueba guía legal-administrativa de documentación para los instrumentos de inversión del Programa de Riego; la Circular N°0070-000008/2024, sobre Instrucciones Ley N°21.389, de fecha 02 de abril del 2024; El Decreto N° 262 de 1977, del Ministerio de Hacienda; El artículo 78 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29 de 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el artículo 19 numeral 19. 35 de la Resolución N° 36, del 19 de diciembre de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N°115, promulgado con fecha 21 de julio de 2026 y publicado el 23 de julio de 2026, del Ministerio del Interior, dictó normas de excepción para varias regiones del país, entre ellas la región de Coquimbo, declaradas como zonas afectadas por catástrofe mediante el Decreto Supremo N°113, del 21 de julio de 2026, del Ministerio del Interior; la Resolución Exenta N°0070-032214 del 06 de agosto de 2026 que Aprueba Medidas Excepcionales para el Programa de Obras Menores de Riego Destinadas a la Rehabilitación de los Sistemas de Riego afectados por los eventos hidrometeorológicos extraordinarios ocurridos durante el año 2026, en el marco de la declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe y emergencia agrícola; La Resolución Exenta 0400-033896/2026 de fecha 107 de agosto de 2026, sobre aplica en los términos que indica medidas de flexibilización, determina territorios, aprueba formato de postulación y formato de proyecto, focaliza población objetivo, define términos de referencia de proyectos por tipo de obra y precisa pauta de priorización, para la aplicación del programa de obras menores de riego (PROM), en la región de Coquimbo, como consecuencia del evento hidrometeorológico de julio de 2026; Resolución Exenta RA N°166/634/2026 de fecha 09 de abril de 2026 del Director Nacional (S), que establece orden de subrogación en el cargo de Director Regional INDAP Región de Coquimbo; Resolución Exenta RA N° 166/635/2026 de fecha 09 de abril 2026, que Encomienda Funciones Directivas a don Jaime Alberto Miño González, Resolución Exenta N°0400-046419/2022, de fecha 29 de noviembre de 2022, que asigna funciones de Jefe de Agencia de Área INDAP Ovalle, Región de Coquimbo, a don Héctor David Ortiz Villalón; la Resolución Exenta RA 166/93/2023 de fecha 12 de enero de 2023 que designa funciones directivas de Jefe de Agencia de Área INDAP Ovalle, Región de Coquimbo, a don Héctor David Ortiz Villalón; la Resolución N° 7 de 26 de marzo de 2019, publicada el 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón con relación a la Resolución N° 14 de 29 de diciembre de 2022, publicada el 9 de enero de 2023, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; la Resolución N°30, publicada en el Diario Oficial el 23 de diciembre de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República; La Resolución Exenta N°: 0400-014926/2026, de fecha 21 de abril de 2026, que determina territorios, aprueba formato de postulación y formato de proyecto, focaliza población objetivo, define términos de referencia de proyectos por tipo de obra y precisa pauta de priorización para la aplicación del Programa de Obras Menores de Riego (PROMR) en la Región de Coquimbo, y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en la Norma Técnica y Procedimiento Operativo del Programa de Obras Menores de Riego (PROMR), aprobadas por Resolución Exenta N°0070-016572/2024 de fecha 26 de abril de 2024, del Director Nacional, y sus modificaciones.

Lo dispuesto en la Guía Legal – Administrativa de Documentación para los Instrumentos de Inversión del Programa de Riego, aprobada por Resolución Exenta N°0070-049484/2023 de fecha 14 de diciembre de 2023, del Director Nacional.

Que, es de público conocimiento que la región de Coquimbo durante los días 15 al 20 de julio de 2026, se vio afectada por un evento hidrometeorológico extremo, el cual afectó a las 15 comunas de la región, provocando daños y pérdidas de infraestructura productiva y de riego a las y los pequeños productores agrícolas, a sus asociaciones y agrupaciones.

Que, la Resolución Exenta N°00459/2026, de fecha 28 de julio de 2026, del Ministerio de Agricultura, declara situación de emergencia agrícola por los efectos de daño productivo derivados del evento hidrometeorológico de julio de 2026, en comunas que indica de la Región de Atacama, de la Región de Coquimbo y en las provincias continentales de la región de Valparaíso.

Que, el Decreto Supremo N°115, promulgado con fecha 21 de julio de 2026 y publicado el 23 de julio de 2026, del Ministerio del Interior, dictó normas de excepción para varias regiones del país, entre ellas la región de Coquimbo, declaradas como zonas afectadas por catástrofe mediante el Decreto Supremo N°113, del 21 de julio de 2026, del Ministerio del Interior.

Que, el Programa de Obras Menores de Riego tiene como objetivo contribuir a dar seguridad hídrica y eficientar el uso del agua para fortalecer el desarrollo productivo de actividades silvoagropecuarias, a través del cofinanciamiento de obras de riego o drenaje y la integración de tecnologías que permitan resolver de manera oportuna problemáticas que ponen en riesgo el riego o la eficiencia en la utilización del agua para la agricultura. Este enfoque mejorará el acceso y la disponibilidad de agua en los predios de los usuarios/as de INDAP, contribuyendo así a su desarrollo productivo.

Que, la Resolución Exenta N°0070-032214, de fecha 6 de agosto de 2026, del Director Nacional de INDAP (S), aprobó medidas excepcionales para el Programa de Obras Menores de Riego, destinadas a la rehabilitación de los sistemas de riego afectados por los eventos hidrometeorológicos extraordinarios, ocurridos durante el año 2026, en el marco de la declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe y emergencia agrícola.

Que, la entrega del incentivo se encuentra sujeta a la consulta al Registro Nacional de Deudores de pensiones de Alimentos. En caso de que el postulante tenga inscripción vigente en dicho Registro, INDAP tomará las acciones que permitan dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ley N°21.389.

RESUELVO:

I. Llámese a Postulación al Programa de Obras Menores de Riego (PROMR), en las Comunas de Río Hurtado, Ovalle y Punitaqui, de la Provincia del Limarí, Región de Coquimbo, Modalidad Concurso, aplicando lo dispuesto en la Resolución Exenta N°0070-032214/2026, de fecha 6 de agosto de 2026, del Director Nacional (S), que aprueba medidas excepcionales para el programa de obras menores de riego destinadas a la rehabilitación de los sistemas de riego afectados por los eventos hidrometeorológicos extraordinarios ocurridos durante el año 2026, en el marco de la declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe y emergencia agrícola, según el siguiente calendario de actividades:

Fecha de inicio de las postulaciones: Viernes 21 de agosto de 2026, desde las 09:00 horas
1er Cierre de Postulaciones : Lunes 31 de agosto de 2026, hasta las 14:00 horas
Fecha de publicación de resultados: Hasta el lunes 07 de septiembre de 2026, 17:00 horas.
2do Cierre de Postulaciones : Martes 08 de septiembre de 2026, hasta las 14:00 horas
Fecha de publicación de resultados: Hasta el martes 15 de septiembre de 2026, 17:00 horas.
3er Cierre de Postulaciones : Miércoles 16 de septiembre de 2026, hasta las 14:00 horas
Fecha de publicación de resultados: Hasta el viernes 25 de septiembre de 2026, 17:00 horas.

II. Preséntese las postulaciones en el Formato de Proyectos del Programa de Obras Menores de Riego (PROMR) puesto a disposición por la Dirección Regional, a través de la Resolución Exenta N° 0400-033896/2026, de fecha 17 de agosto de 2026.

III. Las postulaciones deberán ceñirse a lo indicado en la Resolución Exenta N° N° 0400-033896/2026, de fecha 17 de agosto de 2026, que determina territorios, aprueba formato de postulación y formato de proyecto, focaliza población objetivo, define términos de referencia de proyectos por tipo de obra y precisa pauta de priorización para la aplicación del Programa de Obras Menores de riego (PROMR), en la región de Coquimbo.

IV. En el presente llamado a concurso se focalizarán los recursos, respecto del tipo de usuario, en el segmento de la población objetivo correspondiente a todos los pequeños productores agrícolas y/o campesinos de menor y mayor grado de desarrollo productivo, en forma individual o asociativa, cuyo Sistema de Riego, conforme a definición indicada en Resolución Exenta N°0070-032214/2026, hayan sido afectados por el evento hidrometeorológico indicado en el Decreto Supremo N°113, de fecha 21 de julio de 2026, del Ministerio del Interior, por lo que otro tipo de demandas no serán financiadas por este llamado y cuyas explotaciones se encuentran en las comunas de Río Hurtado, Ovalle y Punitaqui de la Provincia de Limarí.

El incentivo anual máximo al cual se podrá acceder será:

1. Obra individual de baja complejidad y costo, de ejecución inmediata: hasta el 95% del valor bruto total de la inversión con tope de hasta \$8.000.000. La formulación del proyecto, cuando se requiera, será de hasta un 8,0% del costo total de inversión. Cuando la construcción se delegue a terceros, la utilidad del proveedor no podrá exceder el 10% del costo directo de ejecución y los gastos generales podrá ser de hasta el 7,0% del costo directo de inversión.

2. Obra Asociativa o grupal, de mediana complejidad y costo: hasta el 95% del valor bruto total de la inversión con tope de

hasta \$50.000.000, a razón de un tope de \$4.000.000 por integrante de la organización, grupo, comunidad o persona jurídica. La formulación del proyecto, cuando se requiera, será de hasta un 8% del costo directo de ejecución, con tope de hasta \$1.500.000.

V. Documentación Requerida.

1. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE RIEGO

Todas las postulaciones deberán ser presentadas de forma física en la oficina de Partes de la Agencia de Área que corresponda, en el plazo que Indap defina para el concurso respectivo. Cuando las características del proyecto lo permitan, deberá incorporarse un registro mediante imágenes captadas con aeronaves pilotadas a distancia (RPAS), ortofotografías, fotografías georreferenciadas u otros medios equivalentes, a fin de acreditar objetivamente tanto la magnitud de los daños como la ejecución de las obras. Si durante el proceso de evaluación de los proyectos se presentaran observaciones a éste, se le comunicarán al postulante y, cuando corresponda al consultor, mediante correo electrónico, y tendrá un plazo máximo de hasta 10 días hábiles para presentar las aclaraciones en formato impreso presentado en la Oficina de Partes de la Agencia de Área correspondiente.

2. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LA POSTULACIÓN.

Los postulantes interesados en acceder al Programa de Riego deben cumplir en forma simultánea los requisitos generales y específicos, indicados en las normativas del instrumento o programa al cual postulan y en conformidad a lo indicado en la Guía Legal – Administrativa de Documentación para los Instrumentos de Inversión del Programa de Riego, aprobada por Resolución Exenta N°0070-049484/2023, de fecha 14 de diciembre de 2023, en adelante Guía Legal – Administrativa.

No obstante, los documentos técnicos, legales y anexos obligatorios, dependiendo del caso particular, son:

1. Plano o croquis en formato impreso y digital que dé cuenta de la afectación o nivel de daño, cuando corresponda.
2. Memoria de cálculos agronómicos e hidráulicos, cuando corresponda.
3. Cubicaciones de materiales.
4. Ficha postulación INDAP Descripción del Proyecto.
5. Cotizaciones a nombre de el/la usuario(a).
6. Declaración de selección de consultor.

Se debe presentar al momento de la postulación. Excepcionalmente, podrá admitirse postulaciones elaboradas por consultores y contratistas cuya inscripción en el Directorio de consultores de INDAP, se encuentre en tramitación. No obstante, el pago del servicio se efectuará solo a consultores y/o contratistas debidamente registrados en el Directorio.

Cada postulante deberá contar con Ficha de Afectación Silvoagropecuaria (FAS) para poder adjudicarse incentivos a través de este llamado, lo cual será verificado por INDAP. Documentación legal obligatoria: La documentación legal se deberá presentar en formato impreso y digital de acuerdo con lo indicado en la Guía Legal Administrativa, aprobada por Resolución Exenta N°0070-049484/2023, de fecha 14 de diciembre de 2023, del Director Nacional de INDAP.

Además, cuando corresponda se deberá adjuntar:

- a. Certificado vigente de inscripción en el Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos de INDAP.
 - b. Certificado vigente de inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado, dependiente de la secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda (<https://registros19862.gob.cl/>).
- Otros documentos dependiendo del tipo de postulación, de acuerdo con lo indicado en la normativa del Programa o instrumento al cual se postula y a las bases del llamado a postulación o concurso.

• Todos los demás documentos indicados en los términos de referencia y en la Guía Legal-Administrativa de documentación para los instrumentos de inversión del Programa de Riego. El no cumplimiento en la entrega de esta documentación será causal de rechazo de la postulación.

VI. Para establecer la priorización de los proyectos, se aplicará Pauta de Selección indicada en la Resolución Exenta N° 0400-033896/2026, de fecha 17 de agosto de 2026, del Director Regional (s).

VII. A los proyectos aprobados se les aplicará la pauta de priorización indicada en el punto precedente, ordenando en un Acta de postulaciones la individualización de los postulantes y puntajes obtenidos de mayor a menor. Dicha Acta será presentada al Comité de Financiamiento de la Agencia de Área INDAP de Ovalle, el que procederá a recomendar la

aprobación o rechazo de las postulaciones según el marco presupuestario disponible.

VIII. El pago de los incentivos, se realizará conforme a lo indicado en la Norma Técnica y Procedimientos Operativos del Programa de Obras Menores de Riego (PROMR) vigente.

IX. En todo lo demás, se aplicarán la norma y procedimientos operativos vigentes del Programa de Obras Menores de Riego (PROMR) y sus modificaciones y lo indicado en la Guía Legal Administrativa de Documentación para los instrumentos de Inversión del Programa de Riego y la Resolución Exenta N|0400-033896/2026 de fecha 17 de agosto de 2026.

X. Establézcase que la fecha de adquisición de materiales de las postulaciones aprobadas con financiamiento de este llamado, no debe ser superior a 20 días hábiles desde la fecha de resolución que aprueba el financiamiento del proyecto. En el caso de obras delegadas a terceros, la fecha de inicio de las obras, no debe ser superior a 20 días hábiles desde la fecha de resolución que aprueba el financiamiento del proyecto; la fecha tanto de aviso como de término de obras debe ser comunicada a INDAP a los correos hortiz@indap.cl, gfarías@indap.cl y aalvarado@indap.cl

XI. Los incentivos entregados a través de este programa se imputarán al programa de Riego, Subtítulo 33, Ítem 00, Asignación 001, Actividad 430, del presupuesto vigente 2026 de la Agencia de Área INDAP Ovalle.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



HECTOR DAVID ORTIZ VILLALON
Jefe De Área
Área Ovalle

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 0400-033896/2026	Digital	Ver		
RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 0070-032214/2026	Digital	Ver		
Presupuestos PROMR	Digital	Ver		
Planilla emergencia PROMR	Digital	Ver		
Pauta Priorización PROMR	Digital	Ver		

MCB

Distribución:

ÁREA OVALLE
DIRECCION REGIONAL COQUIMBO
UNIDAD DE FOMENTO
UNIDAD DE COMUNICACIONES



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=45512565&hash=5c960>

